



Resolución Jefatural

N° 150 -2019-MTC/34.01.03

Lima, 22 III, 2019

VISTO:

El Informe N° 021-2019-MTC/34.01.03.02, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU y por Decreto Supremo N° 017-2018-MTC, se crea el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", contando con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, en cuyo artículo 10, se indica que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2019-MTC/34-2019.01.03, se constituyó el Fondo de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 013 Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019-PEJP, adscrita al Pliego 036 Ministerio de Transporte y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el importe total de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) como fondo total; el cual ha sido modificado por Resolución Jefatural N° 111-2019-MTC/34.01.03 y por Resolución Jefatural N° 140-2019-MTC/34.01.03, siendo que en esta última, se autorizó la ampliación del Fondo de la Caja Chica hasta por el importe de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 140-2019-MTC/34.01.03, se dispuso que, entre otras disposiciones, encomendar el manejo y custodia de parte de la Caja Chica a las personas y por los montos en las sedes que se indican en su anexo 1; así como encomendar a los Venue Manager, la administración del manejo de parte de la Caja Chica que tienen asignada en las sedes de competencia y en las sedes de no competencia, según su Anexo 2;

Que, asimismo, se dispuso que en el manejo de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago no debe exceder del 20% de la UIT que equivale a S/ 840.00 (Ochocientos cuarenta y 00/100 soles). De manera excepcional y previa justificación, el Jefe de la Oficina de Administración o los Venue Manager en las sedes de competencia o en las sedes de no competencia asignadas, según corresponda, pueden autorizar pagos hasta el 90% de la UIT que equivale a S/ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta





Resolución Jefatural

N° 150-2019-MTC/34.01.03

con 00/100 soles), únicamente para atención de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con Memorando N° 773-2019-MTC/34.11, el Director de Operaciones solicita asignar el manejo de parte de la Caja Chica a la sede "Hotel Westin", adjuntando por tal motivo, el nombre del Venue Manager así como de la persona responsable del manejo y custodia de parte de la Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° 389-2019-MTC/34.13, el Director de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia indica que el área de Operaciones de Prensa de la Dirección a su cargo solicita se le asigne el manejo de parte de la Caja Chica a fin de cubrir los gastos urgentes que podrían generarse en el periodo de Games Times;

Que, a través del Informe N° 021-2019-MTC/34.01.03.02, el Jefe(e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad indica que, a efectos de asignar el manejo de parte de la Caja Chica a la sede "Hotel Westin" por la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), así como a la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia por el importe de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), conforme a lo requerido en el Memorando N° 773-2019-MTC/34.11 y en el Memorando N° 389-2019-MTC/34.13, respectivamente, resulta necesario ampliar el Fondo de la Caja Chica constituido con Resolución Jefatural N° 003-2019-MTC/34-2019.01.03 y modificatorias, hasta por el importe total de S/ 618,000.00 (Seiscientos dieciocho mil con 00/100 soles). Asimismo, indica que se cuenta con recursos suficientes según la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0036-2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, adjunta al Memorando N° 174-2019-MTC/34.01.09, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, asimismo, el Jefe(e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad señala que, a fin de incluir al Venue Manager como administrador y a la persona indicada como responsable del manejo de parte de la Caja Chica en la sede "Hotel Westin"; así como a las personas que manejarán parte de la Caja Chica en la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia, resulta necesario modificar los alcances de la Resolución Jefatural N° 140-2019-MTC/34.01.03, en el extremo referido a sus Anexos 1 (Dependencia y Responsables del Manejo y Custodia de Parte de la Caja Chica) y 2 (Venue Manager que tiene la administración de parte de la Caja Chica asignada a su sede de competencia y de no competencia) e incluir a los Jefes o Directores de las Unidades Funcionales que tienen asignado el manejo de parte de la Caja Chica a que autoricen gastos de hasta el 90% de la UIT;



Que, mediante Informe N° 38-2019-MTC/34.01.06, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos indica que resulta factible que la Oficina de Administración considere que la responsabilidad de Caja Chica sea asumida por una persona contratada bajo la modalidad de Locación de Servicios al amparo de la Ley N° 30680, siempre que el objeto de su contrato se encuentre relacionado con dicha actividad;



Resolución Jefatural

N° 150 -2019-MTC/34.01.03

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto administrativo que amplíe el Fondo de la Caja Chica constituido con Resolución Jefatural N° 003-2019-MTC/34-2019.01.03 y modificatorias; así como modifique los alcances de la Resolución Jefatural N° 140-2019-MTC/34.01.03, en el extremo referido a incorporar a la sede "Hotel Westin" y a la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia, como dependencias en donde se les asignará el manejo de parte de la Caja Chica a través de sus responsables correspondientes, en el marco de la Directiva que norma los procedimientos para la ejecución de la Caja Chica del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del 2019;

Con el visado de la Unidad de la Unidad de Tesorería y de Contabilidad, y,

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 y de la Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo de la Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 013 Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, adscrita al Pliego 036 Ministerio de Transporte y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, hasta por el importe total de S/ 618,000.00 (Seiscientos dieciocho mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, constituido con Resolución Jefatural N° 003-2019-MTC/34-2019.01.03 y modificatorias.

Artículo 2.- MODIFICAR el artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 140-2019-MTC/34.01.03, conforme se indica a continuación:

Artículo 6.- Disponer que en el manejo de la Caja Chica, el monto máximo para cada pago no debe exceder del 20% de la UIT que equivale a S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles). De manera excepcional y previa justificación, el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe o Director de las Unidades Funcionales que tienen asignada el manejo de parte de la Caja Chica o los Venue Manager en las sedes de competencia o en las sedes de no competencia asignadas, según corresponda, pueden autorizar pagos de hasta el 90% de la UIT que equivale a S/ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta con 00/100 soles), únicamente para la atención de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme lo dispone la Directiva que norma los procedimientos para la Caja Chica del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019."

Artículo 3.- MODIFICAR el Anexo 1 (Dependencia y Responsable del Manejo y Custodia de parte de la Caja Chica) de la Resolución Jefatural N° 140-2019-





Resolución Jefatural

N° 150 -2019-MTC/34.01.03

MTC/34.01.03, a fin de incluir a las personas y los montos asignados a la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia, así como a la sede "Hotel Westin", conforme al nuevo **Anexo 1** que se adjunta.

Artículo 4.- MODIFICAR el Anexo 2 (Venue Manager que tiene la administración de parte de la Caja Chica asignada a su sede de competencia y no competencia) de la Resolución Jefatural N° 140-2019-MTC/34.01.03, a fin de incluir a la sede "Hotel Westin" y su Venue Manager, conforme al nuevo **Anexo 2** que se adjunta.

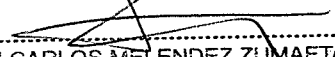
Artículo 5.- ENCOMENDAR a los Jefes o Directores de las Unidades Funcionales que tengan asignado el manejo de parte de la Caja Chica, a los Venue Manager y a las personas que manejen parte de la Caja Chica, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva que norma los procedimientos para la Caja Chica del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, conforme se indica en el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 140-2019-MTC/34.01.03.

Artículo 6.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración, a la Dirección de Operaciones, a la Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia, así como a los responsables de la administración y manejo de la parte de la Caja Chica, para su conocimiento y atención correspondiente.

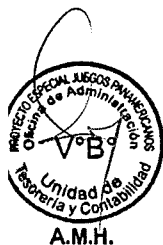
Artículo 7.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial (www.lima2019.pe)

Regístrese y comuníquese

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019



JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración





Resolución Jefatural

N° 150 -2019-MTC/34.01.03

ANEXO 1

DEPENDENCIA Y RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LA CAJA CHICA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN:		
SEDES / UNIDADES FUNCIONALES	RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LA CAJA CHICA	IMPORTE S/
Sede el Derby	Titular: Sr. Richard Percy Pinto Figueroa Suplente: Sra. Johana Stephanie Neira Campos.	116,000.00
Sede Videna	Titular: Sra. Julia Beatriz Castro Morgado. Suplente: Sra. Elvia Elizabeth Abarca Cabrera.	46,000.00
SUB TOTAL (1)		162,000.00

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES, COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOTECNIA:		
SEDES / UNIDADES FUNCIONALES	RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LA CAJA CHICA	IMPORTE S/
Dirección de Comunicaciones, Comercialización y Mercadotecnia	Titular: Sra. María Belén Rojas Rojas Suplente: Sra. María Elena Guillen Velarde	8,000.00
SUB TOTAL (2)		8,000.00

DIRECCIÓN DE OPERACIONES:			
RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA	RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LAS CAJAS CHICAS	IMPORTE S/
Villa Deportiva Regional del Callao	Villa Deportiva Regional del Callao	María Alexandra Cepero Figueroa	7,000.00
	Polideportivo Callao	Roberto Andy Borrego Ganoza	7,000.00
	Coliseo Miguel Grau	Carlos Benites Vargas	8,000.00
Estadio San Marcos	Estadio San Marcos	Jorge Ayras Villanueva	12,000.00
Costa Verde San Miguel	Circuito BMX	Fernando Padilla Briceño	3,000.00
	Estadio Voleybol de Playa	Cesar Colchao Claux	3,000.00

ESPECIAL JUEGOS PANAMERICANOS
Oficina de Administración
V°B°
Unidad de Tesorería y Contabilidad
A.M.H.

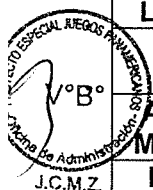
ESPECIAL JUEGOS PANAMERICANOS
V°B°
Unidad de Administración
J.C.M.Z.



Resolución Jefatural

N° 150 -2019-MTC/34.01.03

RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA	RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LAS CAJAS CHICAS	IMPORTE S/
Videna	Estadio Atlético / Bolera	Daniela Días Gaspar	10,000.00
	Centro Acuático	Arturo Acuña Canevaro	7,000.00
	Velódromo /CAR /POLI 2	Alex Magno Quiroz Diestro	7,000.00
	Polideportivo 1	Pardo Matossian Jaime Eustaquio Miguel	8,000.00
	Polideportivo 3	Elena Iñiguez de Heredia	8,000.00
Coliseo Eduardo Dibós	Coliseo Eduardo Dibós	Christian Corzo Piaget	12,000.00
Escuela Equitación Ejercito	Escuela Equitación Ejercito	Patricio Gonzales Ponce	17,000.00
Complejo Deportivo Villa María del Triunfo	Campo de Hockey	Eugenia Morosin	13,000.00
	Campo de Rugby		
	Campo de Beisbol	Guadalupe María Diaz	7,000.00
	Campo de Softbol	Fernando Banchero	5,000.00
	Cancha de Pelota Vasca	Paul Vicuña Mena	5,000.00
Escuela Milita de Chorrillos	Área de Uso Común	Máximo Avila Castillo	8,000.00
Base Aérea Las Palmas	Polígono Las Palmas	Luis Ruíz Moya	8,000.00
Polideportivo Villa El Salvador	Polideportivo Villa El Salvador	Zulema Perez Pascual	12,000.00
Golf Club Lima	Golf Club Lima	Mirtha Garay Osorio	8,000.00
Club Lawn Tennis	Club Lawn Tennis	Rodia Garay Alvarez	8,000.00
Punta Rocas	Punta Rocas	Ximena Gonzalez León	12,000.00
Laguna Bujama	Laguna Bujama	Roberto Jaramillo Usno	12,000.00
Río Cañete – Lunahuana	Río Cañete – Lunahuana	Katia Fasanando Olivera	25,000.00
Albúfera Medio Mundo (Huacho)	Albúfera Medio Mundo (Huacho)	Mariela Temoche Guevara	25,000.00
Bahía Paracas	Bahía Paracas	Sergio Huaman Farro	25,000.00
Lima Convention Center – Pabellón de Esgrima	LCC – Pabellón de Esgrima	Trujillo Zavala Gilda Milagros	8,000.00
	Lima Convention Center	Guliana Rodríguez Villavicencio	40,000.00
Aeropuerto	Aeropuerto	Juan Morante Gómez	12,000.00
Estadio Nacional	Estadio Nacional	Pamela Cabanillas Montero	12,000.00
Ruta	Circuito San Miguel	Mayra Gallardo Quiroz	6,000.00
	Parque Kennedy		
	Circuito Morro Solar	María Macarena Vaño	3,000.00
	Playa Agua Dulce	Michele Pinasco Segovia	3,000.00





Resolución Jefatural

N° 150 -2019-MTC/34.01.03

RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA	RESPONSABLES DEL MANEJO Y CUSTODIA DE PARTE DE LAS CAJAS CHICAS	IMPORTE S/
Cluster H	Villa Panamericana	Cabrejos del Castillo Yoselin Edelmira	40,000.00
	SV Escuela Naval	Nieto Bravo Erika Letty	12,000.00
	Hospedaje Satélite Lunahuaná	Verano Haranghy Carlos Francisco	5,000.00
	Hospedaje Satélite Paracas	Portugal Gordillo Katherine Scarlett	5,000.00
	Hospedaje Satélite Bujama	Mere Zuzunaga Pamela	5,000.00
	Hospedaje Satélite Huacho	Blanco Sattui Fernando Martín	5,000.00
Hotel de la Familia de los Juegos	Hotel Westin	Morí Rubio Enzo César Antonio	10,000.00
SUB TOTAL (3)			448,000.00

TOTAL (SUB TOTAL 1+ SUB TOTAL 2 + SUB TOTAL 3)	S/ 618,000.00
--	---------------





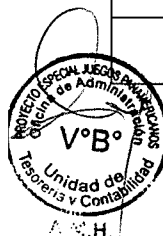
Resolución Jefatural

N° 150 -2019-MTC/34.01.03

ANEXO 2

VENUE MANAGER QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DE PARTE DE LA CAJA CHICA ASIGNADA A SU SEDE DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA

RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA	VENUE MANAGER
Villa Deportiva Regional del Callao	Villa Deportiva Regional del Callao	Palacios Arce Luis Felipe
	Polideportivo Callao	Jazmin Romero Mariel
	Coliseo Miguel Grau	Enriquez Gomez Bruno
Estadio San Marcos	Estadio San Marcos	Gonzales Sánchez Enrique
Costa Verde San Miguel	Circuito BMX	De la Cruz Nuñez Diana Carolina
	Estadio Voleybol de Playa	Chávez Bravo Bayrón Fanor
Videna	Estadio Atlético / Bolera	Romero Palomino Raúl Martín
	Centro Acuático	Fajardo Ramírez Juan Carlos
	Velódromo /CAR /POLI 2	Villanueva Salazar Rafael Favio
	Polideportivo 1	Martínez Diego Matías
	Polideportivo 3	Sauñe Reyes Rodrigo Alonso
Coliseo Eduardo Dibós	Coliseo Eduardo Dibós	Medina Rodríguez Gabriel Alberto
Escuela Equitación Ejercito	Escuela Equitación Ejercito	Mufarech Rey Andrés
Complejo Deportivo Villa María del Triunfo	Campo de Hockey	Ruiz de Galarreta de Giacomi María Cecilia
	Campo de Rugby	Baldunciel Mateo
	Campo de Beisbol	Ibañez Esteban Renzo
	Campo de Softbol	Farje Yaipen Johanna Delia
	Cancha de Pelota Vasca	Renteros Ramírez Víctor Alberto
Escuela Milita de Chorrillos	Área de Uso Común	Rivera Olano Ivan Arturo
Base Aérea Las Palmas	Polígono Las Palmas	Tarazona Ayin Jorge Luís
Polideportivo Villa El Salvador	Polideportivo Villa El Salvador	Barzola Vilchez Juan Domingo
Golf Club Lima	Golf Club Lima	Ibáñez Yagui Oscar Miguel
Club Lawn Tennis	Club Lawn Tennis	Ruiz de Castilla José
Punta Rocas	Punta Rocas	Dañino Gutierrez Renzo Carlo





Resolución Jefatural

N° 150 -2019-MTC/34.01.03

RECINTO	SEDES DE COMPETENCIA Y DE NO COMPETENCIA	VENUE MANAGER
Laguna Bujama	Laguna Bujama	Jauregui Silva Jesús Antonio
Río Cañete – Lunahuana	Río Cañete – Lunahuana	Armas Calasich José Carlos
Albúfera Medio Mundo (Huacho)	Albúfera Medio Mundo (Huacho)	Alayza Vargas Juan
Bahía Paracas	Bahía Paracas	Castellares Rosas Eduardo Miguel
Lima Convention Center – Pabellón de Esgrima	LCC – Pabellón de Esgrima	Odicio Valdivia Oliver
Lima Convention Center Aeropuerto	Lima Convention Center Aeropuerto	Cabrera Canepa Julio Manuel Carreño Martínez
Estadio Nacional	Estadio Nacional	Jonathan del Corral Santa María
Ruta	Circuito San Miguel	Villaruel del Campo Tomas Alejandro
	Parque Kennedy	
	Circuito Morro Solar	
	Playa Agua Dulce	
CLUSTER H	Villa Panamericana	Paloma Yrivarren
	SV Escuela Naval	Rospigliosi Melgar Hugo Renzo
	Hospedaje Satélite Lunahuaná	Solis Pinillos Israel
	Hospedaje Satélite Paracas	Higa Yarma Juana Maritza
	Hospedaje Satélite Bujama	Ortiz Velasquez Martha Carolina
	Hospedaje Satélite Huacho	Fernandez Zorrilla Antonio
Hotel de la Familia de los Juegos	Hotel Westin	Quintanilla Camargo Miriam Mariana

